

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP – 1 DERIVADO DE
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP
SERVICIO DE EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES
GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL
DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN
LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP – 1 DERIVADO DE
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP
SERVICIO DE EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES
GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL
DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN
LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP- 1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-SERNANP

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP – 1 DERIVADO DE
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP
SERVICIO DE EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES
GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL
DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN
LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- ***Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.***

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- ***A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.***
- ***El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.***

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP – 1 DERIVADO DE
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP
SERVICIO DE EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES
GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL
DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN
LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP – 1 DERIVADO DE
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP
SERVICIO DE EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES
GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL
DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN
LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
RUC N° : 20478053178
Domicilio legal : Calle 17 N° 355 Urb. El Palomar San Isidro
Teléfono: : 717- 7500
Correo electrónico: : dmatias@sernanp.gob.pe
tlopeze@sernanp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **“SERVICIO DE EVALUACIÓN POST-DERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022”**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 022-2023-SERNANP-OA de fecha 01 de junio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias (D y T)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio brindado para la ejecución del presente servicio tendrá que realizarse en un plazo de hasta **140** días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles)** en caja de la Entidad, sito en **Calle 17 N° 355 Urb. El Palomar San Isidro – Lima**.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344 - 2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatoria.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través del link

<https://mesadepartesvirtual.sernanp.gob.pe/mpv>, en el horario de lunes a viernes, de 08:30 a 16:30 horas, o en la mesa de partes física del SERNANP, sito en: Calle 17 N° 355 - Urb. El Palomar - San Isidro - Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cuatro (04) armadas, La forma de pago se encuentra asociado a los productos (entregables) de acuerdo al siguiente detalle:

Pago	Descripción
Primer Pago	Equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato a la conformidad del Primer Entregable.
Segundo Pago	Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato a la conformidad del Segundo Entregable.
Tercer Pago	Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato a la conformidad del Tercer Entregable.
Cuarto Pago	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato a la conformidad del Cuarto Entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de todos los entregables por parte de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental (UOFGA) de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través del link

<https://mesadepartesvirtual.sernanp.gob.pe/mpv>, en el horario de lunes a viernes, de 08:30 a 16:30 horas, o en la mesa de partes física del SERNANP, sito en: Calle 17 N° 355 - Urb. El Palomar - San Isidro - Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE EVALUACIÓN POST-DERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES
GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL
DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN
LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de "Evaluación post-derrame de la avifauna en los Islotes Grupo de Pescadores de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras y en la Zona Reservada de Ancón, a consecuencia del derrame de petróleo crudo, ocurrido en el Terminal Multiboyas N° 2 en la Refinería La Pampilla, el 15 de enero del 2022".

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad, realizar una evaluación post-derrame en la avifauna de las ANPs alcanzadas por el derrame de petróleo en ventanilla, en concordancia con las recomendaciones de la "Evaluación del estatus de la avifauna por la afectación del derrame de petróleo en la ZR-Ancón y la RN Sistema de la Zona Reservada de Ancón y la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras: Determinación del impacto por contacto con el hidrocarburo".

3. ANTECEDENTES

El SERNANP Es un organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente (MINAM), creado mediante Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno. Es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico-normativa asegurando su funcionamiento como sistema unitario. Asimismo, está conformado por áreas naturales protegidas de carácter nacional, siendo parte de ellas la Zona Reservada Ancón y la Reserva Nacional Islas, Islotes y Puntas Guaneras (Islotes Grupo de Pescadores).

El día 15 de enero del 2022 se produjo un derrame de petróleo cuando el Buque Tanque Mare Doricum, de bandera Italiana descargaba hidrocarburo en las instalaciones del Terminal Multiboyas N° 2 de la Refinería La Pampilla de la empresa Repsol.

La capa de petróleo alcanzó a dos ANPs del SINANPE, específicamente la Zona Reservada Ancón y el Reserva Nacional Islas, Islotes y Puntas Guaneras (Islotes Grupo de Pescadores).

Para registrar los efectos del evento sobre la biodiversidad de ambas ANPs, se desarrolló entre otros estudios, la "Evaluación del estatus de la avifauna por la afectación del derrame de petróleo en la ZR-Ancón y la RN Sistema de la Zona Reservada de Ancón y la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras: Determinación del impacto por contacto con el hidrocarburo", la cual fue financiada por la cooperación canadiense, en respuesta al requerimiento de asistencia técnica que realizó el SERNANP a la Dirección de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del MINAM.

Al concluir el estudio¹, se recomienda, entre otras acciones, realizar análisis toxicológicos de alta sensibilidad en laboratorios internacionales, la toma de muestras de sangre de aves vivas, en cautiverio temporal (rehabilitación) o de vida libre, sospechosas de empetrolamiento y/o habitantes de áreas afectadas para la medición de hematocrito, hemoglobina e identificación de cuerpos de Heinz como factores altamente sugestivos de daño hematológico típicamente secundario a intoxicación por petróleo, ya que sería la evidencia patológica más contundente que se podría encontrar en animales con vida. También se recomienda elaborar un plan para seguir con el monitoreo de causa de enfermedad y mortalidad de aves de las zonas afectadas

¹ Trahtemberg, T. (2022) INFORME FINAL: Evaluación del estatus de la avifauna por la afectación del derrame de hidrocarburo en la Zona Reservada de Ancón y la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras: Determinación del impacto por contacto con el hidrocarburo.

y la realización de futuras necropsias para el seguimiento correspondiente a la evolución de los daños que se puedan detectar a lo largo del tiempo.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la avifauna en los Islotes Grupo de Pescadores de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras y en la Zona Reservada de Ancón, en un escenario post-derrame de petróleo crudo ocurrido en el Terminal Multiboyas N° 2 en la Refinería la Pampilla, el 15 de enero del 2022.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Caracterizar **el estado de salud de la avifauna** en los Islotes Grupo de Pescadores de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras y la Zona Reservada de Ancón, en un escenario post-derrame de petróleo crudo ocurrido en el terminal Multiboyas N° 2 en la Refinería la Pampilla, el 15 de enero del 2022.
- b. Analizar **aspectos poblacionales de la avifauna** en los Islotes Grupo de Pescadores de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras y en la Zona Reservada de Ancón, en un escenario post-derrame de petróleo crudo ocurrido en el terminal Multiboyas N° 2 en la Refinería la Pampilla, el 15 de enero del 2022.
- c. Analizar **aspectos reproductivos de la avifauna** en los Islotes Grupo de Pescadores de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras y en la Zona Reservada de Ancón, en un escenario post-derrame de petróleo crudo ocurrido en el terminal Multiboyas N° 2 en la Refinería la Pampilla, el 15 de enero del 2022.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para el desarrollo del servicio se ha previsto que se realicen las siguientes actividades por objetivo:

- a) Caracterizar el estado de salud de la avifauna en los Islotes Grupo de Pescadores de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras y la Zona Reservada de Ancón, en un escenario post-derrame de petróleo crudo ocurrido en el terminal Multiboyas N° 2 en la Refinería la Pampilla, el 15 de enero del 2022.
 - Proponer un plan de trabajo² donde defina:
 - Área de estudio.
 - Diseño de muestreo, con cálculo de número de muestras representativo de ambas Áreas Naturales protegidas involucradas, suficientemente amplio para sustentar este objetivo.
 - Especies de aves por cada Área Natural Protegida, sobre las cuales se evaluará el estado de salud.
 - Indicadores para caracterizar adecuadamente el estado de salud de las aves en función del evento de derrame.
 - Metodologías/protocolos de captura/muestreo validadas internacionalmente, así como ensayos bioquímicos, toxicológicos o aquellos que sean pertinentes para el cumplimiento del objetivo, los cuales deberán contar con certificaciones internacionales y límites de detección altamente sensibles para la cuantificación de contaminantes (nanogramos/gramo).
 - Cronograma y presupuesto.
 - Ejecutar el plan de trabajo de acuerdo al cronograma descrito en este, el cual deberá contar con la conformidad de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

² El Plan de trabajo es transversal para todos los objetivos del servicio.

- Tramitar todas las autorizaciones respectivas, ante las autoridades correspondientes, para ejecutar el trabajo de campo.
 - Realizar la búsqueda de laboratorios que cuenten con capacidad de análisis de muestras para cumplir con el objetivo y realizar todo trámite que implique la realización del servicio.
 - Realizar exposiciones de sus productos y/o avances cuando el SERNANP lo requiera.
 - Realizar coordinaciones con las jefaturas de la RNSIIPG y de la ZRA para las facilidades que coadyuven a la realización del trabajo.
 - Cautelar una adecuada colecta, cadena de custodia, transporte y entrega de muestras al(los) laboratorio(s) de análisis, para lo cual también deberá realizar los trámites correspondientes para la obtención de autorizaciones de exportación, si así lo requiriese.
 - Elaborar bases de datos (en formato Excel u otros pertinentes), capas cartográficas digitales (SIG), etc., donde se sistematice de manera adecuada toda la data generada durante el desarrollo del plan de trabajo.
 - Elaborar informes de avance de sus actividades.
 - Incorporar en la interpretación de resultados, aspectos poblacionales de la avifauna evaluada.
 - Establecer y sustentar indicadores que deberán ser monitoreados a mediano y largo plazo para explicar el efecto del derrame sobre el estado de salud de la avifauna.
 - Elaborar un protocolo de evaluación de los indicadores establecidos, para su medición en el tiempo (tamaño muestral, número y ubicación de estaciones, especies, frecuencia de muestreo y otros pertinentes debidamente sustentados).
 - Elaborar un informe final³, de interpretación de resultados.
- b) Analizar aspectos poblacionales de la avifauna en los Islotes Grupo de Pescadores de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras y en la Zona Reservada de Ancón, en un escenario post-derrame de petróleo crudo ocurrido en el terminal Multiboyas N° 2 en la Refinería la Pampilla, el 15 de enero del 2022.**
- Proponer un plan de trabajo⁴ donde defina:
 - Área de estudio.
 - Diseño de muestreo, con cálculo de número de muestras representativo de ambas Áreas Naturales Protegidas involucradas, suficientemente amplio para sustentar este objetivo.
 - Especies de aves por cada ANP, sobre las cuales se evaluará el estado de salud.
 - Parámetros poblacionales e indicadores, debidamente sustentados, para analizar adecuadamente los aspectos poblacionales en las aves en función del evento de derrame.
 - Metodologías/protocolos de captura/muestreo validadas internacionalmente.
 - Cronograma y presupuesto.
 - Tramitar las autorizaciones respectivas, ante las autoridades correspondientes, para ejecutar el trabajo de campo.
 - Ejecutar el plan de trabajo de acuerdo al cronograma descrito en este, el cual deberá contar con la conformidad de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

³ El informe final es transversal para todos los objetivos del servicio.

⁴ El Plan de trabajo es transversal para todos los objetivos del servicio.

- Presentar sus productos y/o avances cuando el SERNANP lo requiera.
 - Realizar coordinaciones con las jefaturas de la RNSIIPG y de la ZRA para las facilidades que coadyuven a la realización del trabajo.
 - Elaborar informes parciales de sus actividades.
 - Cautelar una adecuada colecta y/o manipulación de avifauna (en caso se requiera), durante los trabajos de campo.
 - Elaborar bases de datos (en formato Excel u otros pertinentes), capas cartográficas digitales (SIG), etc., donde se sistematice de manera adecuada toda la data generada durante el desarrollo del plan de trabajo.
 - Establecer y sustentar indicadores que deberán ser monitoreados a mediano y largo plazo para explicar el efecto del derrame sobre los aspectos poblacionales de la avifauna.
 - Elaborar un protocolo de evaluación de los indicadores poblacionales, para su medición en el tiempo (tamaño muestral, número y ubicación de estaciones, especies, frecuencia de muestreo y otros pertinentes debidamente sustentados).
 - Elaborar un informe final⁵, de interpretación de resultados.
- c) Analizar aspectos reproductivos de la avifauna en los Islotes Grupo de Pescadores de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras y en la Zona Reservada de Ancón, en un escenario post-derrame de petróleo crudo ocurrido en el terminal Multiboyas N° 2 en la Refinería la Pampilla, el 15 de enero del 2022.**
- Proponer un plan de trabajo⁶ donde defina:
 - Área de estudio.
 - Diseño de muestreo, con cálculo de número de muestras representativo de ambas ANPs afectadas, suficientemente amplio para sustentar este objetivo.
 - Propuesta sustentada de las especies de aves a evaluar por cada Área Natural Protegida involucrada, sobre las cuales se analizarán los aspectos reproductivos.
 - Metodologías/protocolos de captura/muestreo validadas internacionalmente, equipos, etc., que sean pertinentes para el cumplimiento del objetivo.
 - Parámetros de análisis (por ejm.: morfología y consistencia del cascarón, malformaciones en polluelos u otros que el prestador de servicio estime conveniente, previo sustento técnico).
 - Cronograma y presupuesto.
 - Tramitar las autorizaciones respectivas, ante las autoridades correspondientes, para ejecutar el trabajo de campo.
 - Ejecutar el plan de trabajo de acuerdo al cronograma descrito en este, el cual deberá contar con la conformidad de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental (UOFGA) de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.
 - Presentar sus productos y/o avances cuando el SERNANP lo requiera.
 - Realizar coordinaciones con las jefaturas de la RNSIIPG y de la ZRA para las facilidades que coadyuven a la realización del trabajo.
 - Elaborar informes de avance de sus actividades.
 - Cautelar una adecuada colecta y/o manipulación de avifauna (en caso se requiera), durante los trabajos de campo.

⁵ El informe final es transversal a todos los objetivos del estudio.

⁶ El Plan de trabajo es transversal para todos los objetivos del servicio.

- Incorporar información de aspectos poblacionales para la interpretación de resultados.
- Elaborar bases de datos (en formato Excel u otros pertinentes), capas cartográficas digitales (SIG), etc., donde se sistematice de manera adecuada toda la data generada durante el desarrollo del plan de trabajo.
- Establecer y sustentar indicadores que deberán ser monitoreados a mediano y largo plazo para explicar el efecto del derrame sobre los aspectos reproductivos de la avifauna.
- Elaborar un protocolo de evaluación de los indicadores establecidos, para su medición en el tiempo (tamaño muestral, número y ubicación de estaciones, especies, frecuencia de muestreo y otros pertinentes debidamente sustentados).
- Elaborar un informe final⁷ de interpretación de resultados.

5.1. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DURANTE EL SERVICIO

Para el análisis de estado de salud, así como analizar los aspectos poblacionales y reproductivos de la avifauna, el prestador de servicio, deberá:

- Revisar los resultados de los estudios de necropsia e histopatología realizados en la *“Evaluación del estatus de la avifauna por la afectación del derrame de petróleo en la ZR-Ancón y la RN Sistema de la Zona Reservada de Ancón y la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras: Determinación del impacto por contacto con el hidrocarburo”*, y evaluar la pertinencia de su utilización para la discusión de resultados.
- Revisar los resultados de la *Evaluación ambiental para determinar hidrocarburos aromáticos policíclicos, bioquímica sanguínea y perfil hematológico de cormorán guanay «Phalacrocorax bougainvillii» y ostreero americano «Haematopus palliatus» de zonas afectadas por los derrames de petróleo en el mar ocurrido en enero 2022*, llevado a cabo por el OEFA, y evaluar la pertinencia de su utilización para la discusión de resultados.
- Revisar información brindada por el OEFA respecto a la evaluación del medio físico (agua y sedimentos) para coadyuvar a la interpretación de resultados del estudio.
- Revisar otras fuentes que coadyuven a cumplir con los objetivos del estudio.
- Tramitar todos los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del estudio, ante las autoridades correspondientes.
- Realizar consultas por lo menos con 3 laboratorios que reúnan los requisitos mínimos mencionados en la siguiente sección, por cada tipo de análisis a llevar a cabo con la finalidad de seleccionar la mejor alternativa y demostrar haber sostenido reuniones técnicas y de consulta respecto a los análisis de laboratorio requeridos para este servicio.
- El servicio será a todo costo para el cumplimiento de los objetivos del estudio: los gastos de transporte, honorarios de terceros, autorizaciones y servicios de análisis en laboratorios.

5.2. CONDICIONES DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO

Su cumplimiento se evaluaría durante el desarrollo del servicio, por el prestador de servicio, cuyas acciones deberán estar previamente informadas y aceptadas por la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental (UOFGA) de la DGANP del SERNANP.

5.2.1. LABORATORIO DE ANÁLISIS NO TOXICOLÓGICOS

⁷ El informe final es transversal a todos los objetivos del estudio.

- 5.2.1.1.** El laboratorio, podrá ser nacional o internacional, comercial o de investigación.
- 5.2.1.2.** El laboratorio, deberá contar con acreditaciones y/o certificaciones nacionales o internacionales para el desarrollo de sus ensayos. Asimismo, deberá contar con controles de calidad, y ostentar límites de detección adecuados para cumplir con los fines de este servicio.
- 5.2.1.3.** El prestador de servicio, como parte complementaria de sus actividades deberá de solicitar al laboratorio su acreditación para realizar este tipo de ensayos, y está deberá ser presentada en los entregables donde se presente resultados de análisis de laboratorio.

5.2.2. LABORATORIO DE ANÁLISIS TOXICOLÓGICOS U OTROS QUE ESTIME POR CONVENIENTE Y CONTRIBUYAN AL SERVICIO

- 5.2.2.1.** El laboratorio, podrá ser nacional o internacional, comercial o de investigación.
- 5.2.2.2.** El laboratorio, deberá contar con acreditación y/o certificación nacional o internacional en la norma ISO 17025, acción requerida para cumplir los requisitos de competencia técnica, control y aseguramiento de la calidad.
- 5.2.2.3.** El laboratorio deberá de ostentar límites de detección adecuados para cumplir con los fines de este servicio.
- 5.2.2.4.** El prestador de servicio, como parte complementaria de sus actividades deberá de solicitar al laboratorio su acreditación y está deberá ser presentada en los entregables donde se presente resultados de análisis de laboratorio.

6. REQUISITOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El postor podrá ser una persona jurídica o natural que con las siguientes características:

- a) No deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.
- b) Por lo antes expuesto, el postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de inhabilitados para contratar con el Estado.
- c) El postor deberá tener una experiencia en la especialidad a través de un monto facturado equivalente a 0.5 vez el valor estimado del servicio, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Evaluaciones y/o Estudios y/o Monitoreo de diversidad de avifauna silvestre.
- Evaluaciones y/o Estudios y/o Monitoreo de diversidad de avifauna marina.
- Evaluaciones y/o Estudios y/o Monitoreo para la conservación de avifauna marina.
- Manejo y/o Gestión de fauna silvestre marina.
- Evaluaciones y/o Estudios y/o Monitoreo de estado de salud de avifauna o fauna silvestre marina.
- Evaluaciones y/o Estudios y/o Monitoreo de diagnóstico y/o patología de fauna silvestre.
- Evaluaciones y/o Estudios y/o Monitoreo para el manejo y/o gestión de fauna marina silvestre.
- Evaluaciones y/o Estudios y/o Monitoreo de toxicología de fauna silvestre.

- Estudios y/o Evaluaciones y/o Monitoreo de ecotoxicología en ecosistemas marinos.
- Diagnóstico de avifauna marina.
- Diagnóstico de fauna silvestre.
- Evaluaciones y/o Monitoreo en ecología de aves marinas.

6.1. DEL PERSONAL PROPUESTO

El prestador de servicio, asumirá la responsabilidad técnica, administrativa y jurídica de su equipo de trabajo, debiendo contar con disponibilidad inmediata y asegurar la calidad y oportunidad de todos los servicios especializados y logísticos necesarios para el cumplimiento de la misma.

El equipo técnico del prestador del servicio debe estar conformado de la siguiente manera:

Un (01) Jefe Responsable – Personal clave

El Jefe responsable del Proyecto, del equipo postor que deberá ser propuesto en la oferta, será el responsable de organizar las obligaciones y actividades del equipo, así como dirigir la logística de campañas de campo y coordinaciones con laboratorios de análisis de muestras del estudio. Deberá supervisar y brindar conformidad de las actividades de cada integrante del equipo. Deberá tener el siguiente perfil:

- Profesional colegiado y habilitado, en las carreras profesionales de Ciencias Veterinarias y/o Ciencias Biológicas o carreras afines.
- Deberá contar con grado de magister o superior, con estudios de postgrado en conservación de la vida marina y/o fauna marina y/o ecotoxicología y/o ciencias y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.
- Con experiencia laboral profesional no menor de tres (03) años como coordinador y/o conducción y/o especialista, conduciendo o participando de investigaciones en ciencias veterinarias y/o de fauna marina y/o programas de conservación de fauna silvestre.

Dos (02) Especialistas en Veterinaria – Personal Clave

Especialistas del equipo postor que deberá ser propuesto en la oferta, se encontrarán bajo la supervisión del jefe responsable. Deberá tener el siguiente perfil:

- Médico Veterinario, titulado, colegiado y habilitado con especialidad en manejo de fauna marina y con maestría en temas relacionados a conservación y/o fauna marina y/o ciencias y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.
- Experiencia igual o mayor a 02 años en el manejo de fauna marina y/o monitoreo biodiversidad y/o diagnóstico de muerte de avifauna marina y/o investigaciones en avifauna o fauna marina y/o docencia en manejo o conservación de fauna.

Un (01) Especialista en Ornitología – Personal Clave

Especialista del equipo postor que deberá ser propuesto en la oferta, se encontrarán bajo la supervisión del jefe responsable. Deberá tener el siguiente perfil:

- Biólogo Titulado, colegiado, habilitado y con maestría en biodiversidad marina y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.
- Experiencia laboral profesional no menor de dos (02) años participando de investigaciones sobre avifauna marina.

Un (01) Especialista en Ecotoxicología – Personal Clave

Especialista del equipo postor que deberá ser propuesto en la oferta, se encontrarán bajo la supervisión del jefe responsable. Deberá tener el siguiente perfil:

- Profesional en Biología o carreras afines, titulado, colegiado y habilitado y con maestría en Ecotoxicología y/o ciencias biológicas y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.
- Con un mínimo de dos (02) años de experiencia profesional acumulada como especialista y/o docente en ecotoxicología.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. LUGAR

Para efectos de levantamiento de información complementaria, revisión de aspectos del proyecto, realización de reuniones de avance y presentaciones, se podrá efectuar en las oficinas de la sede central del SERNANP ubicadas en Lima – San Isidro o en forma virtual/remota.

Las actividades de:

- Elaboración del plan de trabajo, procesamiento de resultados, se realizarán en las oficinas del prestador de servicio.
- Desarrollo de las actividades de campo, en la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras y en la Zona Reservada Ancón.
- El análisis de las muestras, se realizará en el(los) laboratorio(s) nacionales y/o internacionales que el prestador de servicio haya designado en base a las especificaciones del alcance del servicio.

7.2. PLAZO

7.2.1. Prestación Principal

El servicio brindado para la ejecución del presente servicio tendrá que realizarse en un plazo de hasta **140** días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

8. ENTREGABLES

De acuerdo con los objetivos y actividades señaladas, los servicios deberán resultar en los siguientes entregables:

Entregable	Descripción	Plazo de entrega
Primer entregable	- Plan de trabajo detallando antecedentes, objetivos, área de estudio, diseño de muestro justificado estadísticamente, metodologías validadas, definiendo el(los) laboratorio(s) con los cuales se realizarán los análisis de muestras, equipos, cronograma y presupuesto.	A los 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
Segundo entregable	- Primer informe de avance de actividades y resultados parciales de las evaluaciones en campo y de análisis de laboratorio que se hayan llevado a cabo a la fecha. (Adjuntando certificaciones del laboratorio nacional o internacional). - Deberá adjuntar una matriz de sistematización debidamente alimentada con los datos generados hasta ese momento. - Drive que contenga fotografías y/o videos en alta resolución hasta la fecha, así como archivos escaneados de cualquier documento de registro o custodia generado en campo respecto a la colecta, transporte y entrega de especímenes.	A los 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscripción del contrato.

Entregable	Descripción	Plazo de entrega
Tercer entregable	<ul style="list-style-type: none"> - Segundo informe de avance de actividades y resultados parciales de las evaluaciones en campo y de análisis de laboratorio que se hayan llevado a cabo a la fecha. (Adjuntando certificaciones del laboratorio nacional o internacional). - Matriz de sistematización debidamente alimentada con los datos generados hasta ese momento. - Drive que contenga fotografías y/o videos en alta resolución hasta la fecha, así como archivos escaneados de cualquier documento de registro o custodia generado en campo respecto a la colecta, transporte y entrega de especímenes. 	A los 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
Cuarto entregable	<ul style="list-style-type: none"> - Informe final, conteniendo antecedentes, objetivos, área de estudio, resultados, discusión, conclusiones y los siguientes anexos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Matriz de sistematización debidamente alimentada con los datos generados hasta ese momento. ✓ Reportes de resultados de análisis de laboratorios. ✓ Drive que contenga fotografías y/o videos en alta resolución hasta la fecha, así como archivos escaneados cualquier documento de registro o custodia generado en campo respecto a la colecta, transporte y entrega de especímenes. Todo documento deberá ser legible en Windows. ✓ Manuscrito(s) en formato de publicación científica de los resultados del estudio. - Protocolo de evaluación del efecto del derrame sobre indicadores de estado de salud en avifauna. - Protocolo de evaluación del efecto del derrame sobre indicadores de aspectos poblacionales en avifauna. - Protocolo de evaluación del efecto del derrame sobre indicadores de aspectos reproductivos en avifauna. 	A los 140 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscripción del contrato.

Nota:

- a) El contratista deberá remitir sus productos formalmente con una carta, vía mesa de partes virtual del SERNANP: <https://mesadepartesvirtual.sernanp.gob.pe/mpv> en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, o Mesa de parte del SERNANP (Física), sito en Calle Diecisiete N° 355 - Urb. El Palomar – San Isidro, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.
- b) Cuando el último día de plazo o la fecha determinada es no laborable o por cualquier otra circunstancia no exista atención al público, son entendidos prorrogados al primer día hábil siguiente.
- c) De existir observaciones a los productos, estas se subsanarán tomando en consideración lo estipulado en el numeral 4) del Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- d) Cualquier modificación del plan de trabajo que afecte el plazo de ejecución por razones fortuitas o no controladas deberá ser debidamente sustentada ante el SERNANP, mediante un informe ingresado formalmente por mesa de partes virtual del SERNANP.

9. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, en aplicación del artículo 163°- Otras penalidades del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del personal responsable de equipo designado por la UOFGA. (Numeral 11 de los TDR)
2	Inasistencias de los profesionales responsables en reuniones de coordinación comunicada por escrito por la Entidad.	50% de 1 U.I.T. por la ausencia de cada profesional convocado	Según informe del personal responsable de equipo designado por la UOFGA. (Numeral 11 de los TDR)
3	No atender oportunamente las consultas o requerimiento de información efectuadas por la Entidad.	75% de 1 U.I.T. por cada día de Demora.	Según informe del personal responsable de equipo designado por la UOFGA. (Numeral 11 de los TDR)

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago se encuentra asociado a los productos (entregables) de acuerdo al siguiente detalle:

Pago	Descripción
Primer Pago	Equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato a la conformidad del Primer Entregable.
Segundo Pago	Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato a la conformidad del Segundo Entregable.
Tercer Pago	Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato a la conformidad del Tercer Entregable.
Cuarto Pago	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato a la conformidad del Cuarto Entregable.

Los desembolsos serán realizados al prestador de servicio una vez que la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental de la Dirección de Gestión de las Áreas Protegidas del SERNANP emita conformidad sobre los productos entregados.

11. SUPERVISIÓN

Todo lo solicitado en el presente requerimiento será supervisado por la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental (UOFGA) de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

La UOFGA, designará a un equipo técnico a cargo de la supervisión del servicio según lo descrito en estos TDR.

12. CONFORMIDAD

La conformidad de todos los entregables, será emitida por la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental (UOFGA) de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

13. CONFIDENCIALIDAD

El SERNANP tiene el derecho de propiedad intelectual sobre los productos derivados del servicio prestado, reservándose el derecho de publicarlos, siendo que el SERNANP se reserva el derecho de reclamar al prestador del servicio, el resarcimiento por los daños y perjuicios por incumplimiento del presente compromiso.

El prestador de servicio guardará confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el prestador de servicio deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información considerando el carácter "de uso público" que tendrán las obras que serán ejecutadas, el prestador se compromete expresamente a mantener la documentación técnica y administrativa que reciba o elabore, de y a la Entidad, debidamente archivada y custodiada, a efectos de garantizar que dichos documentos no sean utilizados por terceras personas en eventuales actos subversivos, vandálicos o delincuenciales de cualquier tipo que ponga en riesgo la integridad del establecimiento, del personal que labore en él, o de público que lo frecuente.

La prohibición establecida en el párrafo precedente se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información que posee la Institución a la que tenga acceso; sobre clientes, procedimientos y sistemas de organización, programas informáticos o cualquier otro tipo de información interna, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el desarrollo del contenido inherente de su servicio y se realice dentro del ámbito de La Institución.

El incumplimiento del compromiso de confidencialidad de parte del prestador, la vulneración al derecho de propiedad intelectual y el quebrantamiento de la prohibición de participar en ciertas actividades, tendrá como consecuencia la resolución del presente Contrato, reservándose la Institución y el derecho de reclamar al prestador, el resarcimiento por los daños y perjuicios que le pudiera causar con estos actos.

Todas las notas, informes u otros documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por prestador, durante la vigencia del Contrato y que se refieran a la actividad de La Institución son propiedad de esta última.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El prestador de servicio es responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el plazo no menor de un (01) año después, contado a partir de la conformidad otorgada por la UOFGA.

15. CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS

Para verificar las condiciones de los ecosistemas de avifauna, de la Zona Reservada Ancón y del sector Islote Grupo de Pescadores de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotos y Puntas Guanera, se prevé desarrollar actividades en la zona marítima, las cuales serán realizadas con el apoyo de los recursos de donaciones y transferencias, realizadas a la actividad de Gestión del Programa, de acuerdo a la RPCD N° 0023-2022-OEFA/PCD-DERRAME PETRÓLEO, sobre el cual se desarrollarán salidas para evaluar la avifauna (a través de su estado de salud, aspectos poblacionales y aspectos reproductivos) que contribuyan con la Vigilancia y Control en Protección de las Áreas Naturales Protegidas, ello como consecuencia del derrame de petróleo ocurrido el 15 de enero del 2022 en la Playa Caveros del distrito de Ventanilla y que afectó a las 2 Áreas Naturales Protegidas.

15.1. META PRESUPUESTAL 0378

15.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO DyT

15.3. ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.7.1.99

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
----------	--

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Requisitos:	
Cargo	Profesión
<i>Un (01) Jefe Responsable</i>	<i>Profesional colegiado y habilitado, en las carreras profesionales de Ciencias Veterinarias y/o Ciencias Biológicas o carreras afines. Deberá contar con grado de magister o superior, con estudios de postgrado en conservación de la vida marina y/o fauna marina y/o ecotoxicología y/o ciencias y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.</i>
<i>Dos (02) Especialistas en Veterinaria</i>	<i>Médico Veterinario, titulado, colegiado y habilitado con especialidad en manejo de fauna marina y con maestría en temas relacionados a conservación y/o fauna marina y/o ciencias y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.</i>
<i>Un (01) Especialista en Ornitología</i>	<i>Biólogo Titulado, colegiado, habilitado y con maestría en biodiversidad marina y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.</i>
<i>Un (01) Especialista en Ecotoxicología</i>	<i>Profesional en Biología o carreras afines, titulado, colegiado y habilitado y con maestría en Ecotoxicología y/o ciencias biológicas y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.</i>
Acreditación:	
<p>Los grados solicitados serán verificados por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso los títulos profesionales no se encuentren no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>La habilidad de los profesionales será exigible y relevante al inicio de su participación en el contrato (Pronunciamento N°1149-2015/DSU – OSCE), los cuales se deberán presentar junto con la documentación para la suscripción del contrato ante la Entidad.</p>	
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
Requisitos:	
Cargo	Experiencia
<i>Un (01) Jefe Responsable</i>	<i>Con experiencia laboral profesional no menor de tres (03) años como coordinador y/o conducción y/o especialista, conduciendo o participando de investigaciones en ciencias veterinarias y/o de fauna marina y/o programas de conservación de fauna silvestre.</i>
<i>Dos (02) Especialistas en Veterinaria</i>	<i>Experiencia igual o mayor a 02 años en el manejo de fauna marina y/o monitoreo biodiversidad y/o diagnóstico de muerte de avifauna marina y/o investigaciones en avifauna o fauna marina y/o docencia en manejo o conservación de fauna.</i>
<i>Un (01) Especialista en Ornitología</i>	<i>Experiencia laboral profesional no menor de dos (02) años participando de investigaciones sobre avifauna marina.</i>
<i>Un (01) Especialista en Ecotoxicología</i>	<i>Con un mínimo de dos (02) años de experiencia profesional acumulada como especialista y/o docente en ecotoxicología.</i>

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la entidad realice la fiscalización respectiva.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*



Firmado digitalmente por:
LÓPEZ ENCALADA Tonny
Alejandro FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2023 13:43:32-0500



Firmado digitalmente por:
TAMARA MAUTINO Melina
Gladys FAU 20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2023 14:29:21-0500

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL										
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE										
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Un (01) Jefe Responsable</i></td> <td><i>Profesional colegiado y habilitado, en las carreras profesionales de Ciencias Veterinarias y/o Ciencias Biológicas o carreras afines. Deberá contar con grado de magister o superior, con estudios de postgrado en conservación de la vida marina y/o fauna marina y/o ecotoxicología y/o ciencias y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.</i></td> </tr> <tr> <td><i>Dos (02) Especialistas en Veterinaria</i></td> <td><i>Médico Veterinario, titulado, colegiado y habilitado con especialidad en manejo de fauna marina y con maestría en temas relacionados a conservación y/o fauna marina y/o ciencias y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.</i></td> </tr> <tr> <td><i>Un (01) Especialista en Ornitología</i></td> <td><i>Biólogo Titulado, colegiado, habilitado y con maestría en biodiversidad marina y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.</i></td> </tr> <tr> <td><i>Un (01) Especialista en Ecotoxicología</i></td> <td><i>Profesional en Biología o carreras afines, titulado, colegiado y habilitado y con maestría en Ecotoxicología y/o ciencias biológicas y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.</i></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Los grados solicitados serán verificados por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso los títulos profesionales no se encuentren no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>La habilidad de los profesionales será exigible y relevante al inicio de su participación en el contrato (Pronunciamiento N°1149-2015/DSU – OSCE), los cuales se deberán presentar junto con la documentación para la suscripción del contrato ante la Entidad.</p>	Cargo	Profesión	<i>Un (01) Jefe Responsable</i>	<i>Profesional colegiado y habilitado, en las carreras profesionales de Ciencias Veterinarias y/o Ciencias Biológicas o carreras afines. Deberá contar con grado de magister o superior, con estudios de postgrado en conservación de la vida marina y/o fauna marina y/o ecotoxicología y/o ciencias y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.</i>	<i>Dos (02) Especialistas en Veterinaria</i>	<i>Médico Veterinario, titulado, colegiado y habilitado con especialidad en manejo de fauna marina y con maestría en temas relacionados a conservación y/o fauna marina y/o ciencias y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.</i>	<i>Un (01) Especialista en Ornitología</i>	<i>Biólogo Titulado, colegiado, habilitado y con maestría en biodiversidad marina y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.</i>	<i>Un (01) Especialista en Ecotoxicología</i>	<i>Profesional en Biología o carreras afines, titulado, colegiado y habilitado y con maestría en Ecotoxicología y/o ciencias biológicas y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.</i>
Cargo	Profesión										
<i>Un (01) Jefe Responsable</i>	<i>Profesional colegiado y habilitado, en las carreras profesionales de Ciencias Veterinarias y/o Ciencias Biológicas o carreras afines. Deberá contar con grado de magister o superior, con estudios de postgrado en conservación de la vida marina y/o fauna marina y/o ecotoxicología y/o ciencias y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.</i>										
<i>Dos (02) Especialistas en Veterinaria</i>	<i>Médico Veterinario, titulado, colegiado y habilitado con especialidad en manejo de fauna marina y con maestría en temas relacionados a conservación y/o fauna marina y/o ciencias y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.</i>										
<i>Un (01) Especialista en Ornitología</i>	<i>Biólogo Titulado, colegiado, habilitado y con maestría en biodiversidad marina y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.</i>										
<i>Un (01) Especialista en Ecotoxicología</i>	<i>Profesional en Biología o carreras afines, titulado, colegiado y habilitado y con maestría en Ecotoxicología y/o ciencias biológicas y/o otras especialidades afines alineadas a investigación que contribuyan al desarrollo del estudio.</i>										
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Un (01) Jefe Responsable</i></td> <td><i>Con experiencia laboral profesional no menor de tres (03) años como coordinador y/o conducción y/o especialista, conduciendo o participando de investigaciones en ciencias veterinarias y/o de fauna marina y/o programas de conservación de fauna silvestre.</i></td> </tr> <tr> <td><i>Dos (02) Especialistas en Veterinaria</i></td> <td><i>Experiencia igual o mayor a 02 años en el manejo de fauna marina y/o monitoreo biodiversidad y/o diagnóstico de muerte de avifauna marina y/o investigaciones en avifauna o fauna marina y/o docencia en manejo o conservación de fauna.</i></td> </tr> <tr> <td><i>Un (01) Especialista en Ornitología</i></td> <td><i>Experiencia laboral profesional no menor de dos (02) años participando de investigaciones sobre avifauna marina.</i></td> </tr> <tr> <td><i>Un (01) Especialista en Ecotoxicología</i></td> <td><i>Con un mínimo de dos (02) años de experiencia profesional acumulada como especialista y/o docente en ecotoxicología.</i></td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Experiencia	<i>Un (01) Jefe Responsable</i>	<i>Con experiencia laboral profesional no menor de tres (03) años como coordinador y/o conducción y/o especialista, conduciendo o participando de investigaciones en ciencias veterinarias y/o de fauna marina y/o programas de conservación de fauna silvestre.</i>	<i>Dos (02) Especialistas en Veterinaria</i>	<i>Experiencia igual o mayor a 02 años en el manejo de fauna marina y/o monitoreo biodiversidad y/o diagnóstico de muerte de avifauna marina y/o investigaciones en avifauna o fauna marina y/o docencia en manejo o conservación de fauna.</i>	<i>Un (01) Especialista en Ornitología</i>	<i>Experiencia laboral profesional no menor de dos (02) años participando de investigaciones sobre avifauna marina.</i>	<i>Un (01) Especialista en Ecotoxicología</i>	<i>Con un mínimo de dos (02) años de experiencia profesional acumulada como especialista y/o docente en ecotoxicología.</i>
Cargo	Experiencia										
<i>Un (01) Jefe Responsable</i>	<i>Con experiencia laboral profesional no menor de tres (03) años como coordinador y/o conducción y/o especialista, conduciendo o participando de investigaciones en ciencias veterinarias y/o de fauna marina y/o programas de conservación de fauna silvestre.</i>										
<i>Dos (02) Especialistas en Veterinaria</i>	<i>Experiencia igual o mayor a 02 años en el manejo de fauna marina y/o monitoreo biodiversidad y/o diagnóstico de muerte de avifauna marina y/o investigaciones en avifauna o fauna marina y/o docencia en manejo o conservación de fauna.</i>										
<i>Un (01) Especialista en Ornitología</i>	<i>Experiencia laboral profesional no menor de dos (02) años participando de investigaciones sobre avifauna marina.</i>										
<i>Un (01) Especialista en Ecotoxicología</i>	<i>Con un mínimo de dos (02) años de experiencia profesional acumulada como especialista y/o docente en ecotoxicología.</i>										

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 356,366.75 (Trescientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y seis con 75/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Evaluaciones y/o Estudios y/o Monitoreo de diversidad de avifauna silvestre.
- Evaluaciones y/o Estudios y/o Monitoreo de diversidad de avifauna marina.
- Evaluaciones y/o Estudios y/o Monitoreo para la conservación de avifauna marina.
- Manejo y/o Gestión de fauna silvestre marina.
- Evaluaciones y/o Estudios y/o Monitoreo de estado de salud de avifauna o fauna silvestre marina.
- Evaluaciones y/o Estudios y/o Monitoreo de diagnóstico y/o patología de fauna silvestre.
- Evaluaciones y/o Estudios y/o Monitoreo para el manejo y/o gestión de fauna marina silvestre.
- Evaluaciones y/o Estudios y/o Monitoreo de toxicología de fauna silvestre.
- Estudios y/o Evaluaciones y/o Monitoreo de ecotoxicología en ecosistemas marinos.
- Diagnóstico de avifauna marina.
- Diagnóstico de fauna silvestre.
- Evaluaciones y/o Monitoreo en ecología de aves marinas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes

de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- **Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la**

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

experiencia requerida.

- ***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.***

Importante

- ***Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.***
- ***El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.***
- ***Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.***

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP-1**, para la contratación de **SERVICIO DE EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto EL **SERVICIO DE EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Asimismo, en aplicación del artículo 163°- Otras penalidades del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del personal responsable de equipo designado por la UOFGA. (Numeral 11 de los TDR)
2	Inasistencias de los profesionales responsables en reuniones de coordinación comunicada por escrito por la Entidad.	50% de 1 U.I.T. por la ausencia de cada profesional convocado	Según informe del personal responsable de equipo designado por la UOFGA. (Numeral 11 de los TDR)
3	No atender oportunamente las consultas o requerimiento de información efectuadas por la Entidad.	75% de 1 U.I.T. por cada día de Demora.	Según informe del personal responsable de equipo designado por la UOFGA. (Numeral 11 de los TDR)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP – 1 DERIVADO DE
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP
SERVICIO DE EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES
GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL
DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN
LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022

ANEXOS

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP – 1 DERIVADO DE
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP
SERVICIO DE EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES
GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL
DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN
LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP

DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP – 1 DERIVADO DE
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP
SERVICIO DE EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES
GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL
DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN
LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP

DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP – 1 DERIVADO DE
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP
SERVICIO DE EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES
GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL
DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN
LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP

DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP – 1 DERIVADO DE
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP
SERVICIO DE EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES
GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL
DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN
LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP

DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP – 1 DERIVADO DE
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP
SERVICIO DE EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES
GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL
DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN
LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP

DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP

DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP – 1 DERIVADO DE
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP
SERVICIO DE EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES
GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y
PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL
DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN
LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP

DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP – 1 DERIVADO DE
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP
SERVICIO DE EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 EN LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP
DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP
Presente. –

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2023-SERNANP – 1 DERIVADO DE
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2022-SERNANP
SERVICIO DE EVALUACIÓN POSTDERRAME DE LA AVIFAUNA EN LOS ISLOTES GRUPO DE PESCADORES DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS Y EN LA ZONA RESERVADA DE ANCÓN, A CONSECUENCIA DEL DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO, OCURRIDO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS Nº 2 EN LA REFINERÍA LA PAMPILLA, EL 15 DE ENERO DEL 2022

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP
DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-SERNANP

DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-SERNANP

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.